

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y ARISTO PHARMA IBERIA, S.L. PARA EL DESARROLLO Y LA INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DE LA SALUD EN ANDALUCÍA



En Sevilla, a 13 de julio de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Aquilino Alonso Miranda, Excmo. Sr. Consejero de Salud de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 63.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y en relación con el Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio (BOJA núm. 117, de 18 de junio), relativo a su nombramiento.

De otra, D. [REDACTED] con NIE [REDACTED], en nombre y representación de la compañía Aristo Pharma Iberia, S.L., con CIF B86516770 y domicilio social en Torrejón de Ardoz (Madrid), C./ Solana, nº 26 en su condición de representante legal de la entidad, según consta en la escritura de poder otorgada a su favor en fecha 19 de julio de 2012, ante el Notario de Madrid D. Augusto Gómez-Martinho Cruz, con el número mil setecientos ochenta y dos de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Y de otra, D. José Enrique Sánchez Suárez, con NIF [REDACTED], en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. SE/ 580; con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, núm. 5, Edif. 2, 2ª Planta Izquierda, en calidad de representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 26 de junio de 2015 y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 1 de julio de 2015, bajo el número 1.781 de su protocolo.

EXPONEN

I.- Que, con fecha 13 de julio de 2015, la Consejería de Salud y Aristo Pharma Iberia, S.L. han firmado el Convenio Marco entre la Consejería de Salud y Aristo Pharma Iberia, S.L., cuyo objeto es definir el marco de las relaciones de colaboración entre las partes firmantes para propiciar la suscripción de acuerdos específicos de colaboración que regulen el desarrollo de actividades de investigación, formación, innovación y transferencia e intercambio de

The bottom right corner of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are three distinct marks: a large, stylized signature, a smaller signature that appears to be 'BY', and another signature that looks like 'FD'.

conocimiento científico y técnico con el objetivo de obtener resultados en salud que repercutan positivamente en la calidad de vida global de la ciudadanía andaluza, contribuyendo a la sostenibilidad y viabilidad de ambas partes.

II.- Que, de conformidad con la cláusula tercera de dicho Convenio Marco, en el supuesto de que alguna o ambas entidades firmantes de los acuerdos específicos, dentro del ámbito de actuación del Convenio Marco, no fuesen las partes firmantes del presente documento, deberá suscribirse una adenda a este Convenio Marco, en virtud de la cual la oportuna entidad dependiente, instrumental o del mismo grupo se adhiera a lo dispuesto en el oportuno Convenio.

III.- Que la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en lo sucesivo FPS), organización del Sector Público Andaluz, dependiente de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios al Sistema Social y Sanitario Público de Andalucía: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación y evaluación de competencias técnicas profesionales.

En el ámbito de la I+D+i en Salud, la FPS es la entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA). Se encarga de impulsar de forma efectiva la investigación e innovación en Salud en esta Comunidad Autónoma. La articulación de la investigación biomédica en el SSPA, confiere a la FPS un papel facilitador, de apoyo, soporte y puesta en común de servicios a los centros y grupos de investigación a lo largo de todo el proceso científico.

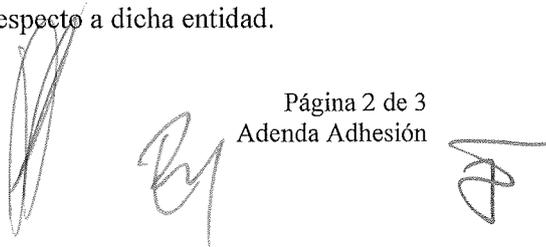
Asimismo, la FPS es entidad colaboradora en la gestión y concesión de ayudas a la investigación de la Consejería de Salud, realizando, en este sentido, en colaboración con dicha Consejería las funciones de revisión de solicitudes presentadas, así como la evaluación de solicitudes y post—financiación, disponiendo de las herramientas web y bases de datos que permiten la gestión on line de la práctica totalidad del proceso. Igualmente, la Fundación cuenta con experiencia previa como promotora de diferentes convocatorias de ayuda a proyectos y recursos humanos para la investigación en Salud.

IV.- Que las partes expresan su interés en que la FPS, en su condición de entidad instrumental de la Consejería de Salud, se adhiera a los términos establecidos en el Convenio anteriormente referenciado y, en su virtud, asimismo, pueda suscribir los oportunos acuerdos específicos con la entidad Aristo, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

ÚNICA.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO

Las partes acuerdan la adhesión de la FPS a los términos dispuestos en el Convenio Marco suscrito entre la Consejería de Salud y Aristo Pharma Iberia, S.L., en fecha 13 de julio de 2015, que despliega, por tanto, los efectos previstos en el mismo respecto a dicha entidad.



Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede y como ratificación de su contenido y para que surta efectos, las partes firman esta Adenda por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados al inicio de este documento.

Por la Consejería de Salud



EL CONSEJERO
Fdo.: Aquilino Alonso Miranda

Por Aristo Pharma Iberia, S.L.



EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: D. [REDACTED]

Por la FPS



EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: D. José Enrique Sánchez Suárez